

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 202

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2016-8890 *Concesión de licencias de primera ocupación.*

De conformidad a lo establecido en el artículo 190.2, de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio conforme a la redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de medidas urgentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día cuatro de octubre de dos mil dieciséis, concedió las siguientes licencias de primera ocupación:

- Promotora de Viviendas Lógicas, SL, vivienda en Galizano.
- Doña María Paz Ortiz Marqués y D. Chema Elexpuru Soloaga, vivienda unifamiliar en el pueblo de Somo.
- Don Rafael Gómez Lanza, vivienda unifamiliar en el pueblo de Somo.
- Doña María José Marrón Pérez, vivienda unifamiliar en el pueblo de Loredó.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Ribamontán al Mar, 5 de octubre de 2016.

El alcalde,

Francisco Asón Pérez.

2016/8890

CVE-2016-8890